



**PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS Y SIMILARES**

	<u>Euros</u>
Para las tres categorías de calles la tarifa es la misma:	
1. -Bares, Cafés y similares. (por metro lineal o fracción al día)	9,37
2. -Churrerías, Chocolaterías y mesas de masa frita. (por metro lineal o fracción al día).	17,00
3. -Casetas de venta de pasteles, caramelos, dulces, frutos secos, patatas fritas, bisutería, juguetes, libros etc. (por metro lineal o fracción al día)	8,79
4. -Casetas de tiro al blanco, anillas y juegos varios. (Por metro lineal o fracción al día).	5,84
5. -Tómbolas, rifas, ventas rápidas y similares. (por metro lineal o fracción al día).	15,14
6. -Columpios, aparatos voladores, juegos de caballitos, dumpers y en general cualquier clase de aparato en movimiento. (por metro cuadrado o fracción al día)	1,62
7. -Pistas de autos de choque. (por metro cuadrado o fracción al día).	1,22
8. -Circos, Espectáculos y teatros. Al día	208,78
9.- Las cuotas anteriores se reducirán en un 50% cuando la instalación se efectúe fuera las Fiestas Patronales.	
10.-Puestos ambulantes de venta durante las Fiestas Patronales	9,21

**NORMAS DE APLICACION DE LA TARIFA**

Si para la adjudicación de los terrenos de los recintos feriadados se utilizara el sistema de subasta, ésta se celebrará con arreglo a las bases y condiciones que en cada caso acuerde el Ayuntamiento.